



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00156 00
ASUNTO	DECRETA PRUEBA A EPS SURAMERICANA S.A

En respuesta al memorial que antecede (archivo 147), procedente del apoderado judicial de la codemandada **EPS SURAMERICANA S.A.**; en el que solicita, y como contradicción al dictamen aportado por la parte actora, la comparecencia a la audiencia a celebrarse (artículo 372 del CGP con aplicación de párrafo), del perito que elaboró dicho informe; por ser procedente y oportuna su solicitud, se decreta como prueba:

-CONTRADICCIÓN A DICTAMEN:

De conformidad con el artículo 228 del CGP, se solicita la comparecencia a la audiencia a celebrarse (varias sesiones, 21 y 26 de septiembre de 2023, ambas empezando a las 9:00 AM), del perito, médico Jorge Andrés Jaramillo García, quien elaboró el dictamen aportado por la parte demandante (archivo 145), para interrogarlo acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen adosado.

La comparecencia de dicho profesional en salud será por cuenta de quien aportó el dictamen de conformidad con la carga de la prueba contemplada en el artículo 167 del CGP y por tratarse de una prueba aportada por aquella.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 062

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428e2d42f10ea6d008568a607ea81a6c1bd9d26583d4e88255a87e94fa57d146**

Documento generado en 12/05/2023 12:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>